

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes. Así a Despacho para conocer.


ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo quince de dos mil veintitrés

Proceso:	VERBAL DE SIMULACION
Demandante	Señora MARGARITA TABARES DE QUICENO y otra
Demandada:	Señor LUIS ALBERTO QUICENO TABARES y otros
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Radicado:	051294089002 2022-00213 00
Auto Interl.;	0350

Observa el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos de los artículos 82 390 y siguientes. del C.G.P., en consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO SEGUNDO DE CALDAS ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

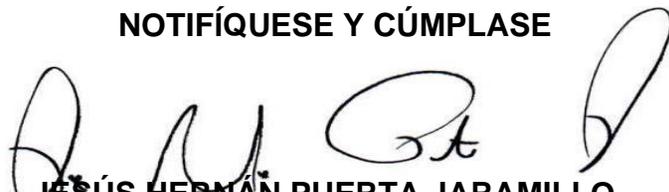
PRIMERO: ADMITIR la demanda que en proceso de DECLARATIVO VERBAL SUMARIO – SIMULACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA-, que pretende interponer la señora MARGARITA TABARES DE QUICENO con cedula de ciudadanía N° 21.513.338 y el señor NICOLAS ENRIQUE QUICENO TABARES identificado con cedula de ciudadanía N° 15.258.331 en contra de la señor LUIS ALBERTO QUICENO TABARES identificado con cedula de ciudadanía N°15.252.868 y el señor LUIS ALBERTO QUICENO TABARES identificado con cedula de ciudadanía N° 8.071.697

SEGUNDO: Al presente asunto, imprímasele el trámite Abreviado, contemplado en el artículo 392 y s.s. del C.G. del P.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el art. 291-293 del Código. General. del Proceso y el Artículo 6 de la ley 2213 de 2022., y córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que conteste la demanda. Se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: En la forma y términos plasmados en el poder conferido, se le reconoce personería a la abogada BEATRIZ ELENA ECHEVERRI LOPERA. quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 43.681.944 y la T.P 183935 del C. S. de la J., localizable en la Calle 77sur N°. 46-65 (713), número de contacto 3043355811, becheverril@yahoo.es y becheverril@gmail.com, para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 012 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 16 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK TABORDA RUIZ
Secretario